

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 43/2018

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : 847/2018

**Objeto de la contratación:** Adquisición y colocación de carteleras para los descansos de las escaleras de los edificios donde la UNIVERSIDAD desarrolla sus actividades

**Rubro:** Carpintería

**Lugar de entrega único:** Dirección de Prensa y Comunicación (Leandro N. Alem 4560, 2° piso (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>		<b>Día y hora:</b>	20/12/2018 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	20/12/2018 a las 11:30 hs.		

UNPAZ

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cartelera con suplementos y entre columnas del edificio 4731. Medidas: 5,40 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	4,00
2	Cartelera con suplementos, marco a la izquierda y columna a la derecha del edificio 4731. Medidas: 3 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	4,00
3	Cartelera con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 3 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	4,00
4	Cartelera con suplementos, continuo a la izquierda y columna a la derecha del edificio 4731. Medidas: 5,20 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
5	Cartelera con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,80 x 1,40 m (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
6	Cartelera con cajón, marco a la izquierda y continuo a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,80 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
7	Cartelera con suplementos, continuo en ambos extremos del edificio 4731. Medidas: 4,65 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
8	Cartelera con cajón, continuo a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,70 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
9	Cartelera con suplementos, marco a la izquierda y continuo a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,70 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
10	Cartelera directo con columna en ambos extremos del edificio 4560. Medidas: 1,95 x 1,20 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	3,00
11	Cartelera con suplementos y entre columnas en ambos lados, del Edificio 4593. Medidas: 4,35 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
12	Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha del Edificio 4593. Medidas: 2,30 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
13	Cartelera con suplementos y columna a la Derecha y marco a la Izquierda del Edificio 4593. Medidas: 2,30 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	2,00
14	Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha del Edificio 4593. Medidas: 2,50 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	1,00
15	Cartelera con suplementos y columna a la Derecha y marco a la Izquierda del Edificio 4593. Medidas: 1,10 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición y colocación de carteleras para los descansos de las escaleras de los edificios donde la UNIVERSIDAD desarrolla sus actividades, sitios en Leandro N. Alem 4560, Leandro N. Alem 4731 y Leandro N. Alem 4593, de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.

### **ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA**

La entrega y colocación de las carteleras se realizará dentro de los CUARENTA (40) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deben ser colocados en los descansos de escaleras correspondientes a cada edificio, conforme lo detallado en cada renglón.

### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO**

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

### **ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

### **ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado

en todas y cada una de sus hojas.

3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

#### **ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA**

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará de manera global, recayendo la misma en un mismo oferente.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017).

9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional conforme el Anexo A del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo B del presente Pliego.

11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11 del presente pliego.

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos

UNPAZ

que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

*Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.*

*Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO)**

Conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Disposición ONC N° 62/2016, los interesados en participar de la contratación podrán hacerlo aún sin encontrarse inscriptos en el SIPRO.

En tal supuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES los intimará a realizar las gestiones necesarias a efectos de encontrarse INSCRIPTOS en dicho sistema al momento de la evaluación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 ).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

UNPAZ
-------

#### **ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las

recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

#### **ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS**

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

#### **ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

UNPAZ

#### **ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los



antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

#### **ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente contratación se adjudicará bajo el criterio de adjudicación global. Por tal motivo, los proponentes deberán cotizar todos los renglones para que su oferta resulte adjudicable.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

#### **ARTÍCULO 17: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

#### **ARTÍCULO 18: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ

#### **ARTÍCULO 19: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

## ARTÍCULO 20: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

## ARTÍCULO 21: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o



---

proveedores hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 22: INDEMNIDAD**

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

**ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

## ANEXO A

**DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

## **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

## ANEXO C

## FORMULARIO DE OFERTA

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 43/2017

Expediente UNPAZ N° 847/2018

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	4	Unidad	Cartelera con suplementos y entre columnas del edificio 4731. Medidas: 5,40 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
2	4	Unidad	Cartelera con suplementos, marco a la izquierda y columna a la derecha del edificio 4731. Medidas: 3 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
3	4	Unidad	Cartelera con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 3 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
4	2	Unidad	Cartelera con suplementos, continuo a la izquierda y columna a la derecha del edificio 4731. Medidas: 5,20 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
5	2	Unidad	Cartelera con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,80 x 1,40 m (tolerancia +/- 5 cm)		
6	2	Unidad	Cartelera con cajón, marco a la izquierda y continuo a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,80 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
7	2	Unidad	Cartelera con suplementos, continuo en ambos extremos del edificio 4731. Medidas: 4,65 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
8	2	Unidad	Cartelera con cajón, continuo a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,70 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
9	2	Unidad	Cartelera con suplementos, marco a la izquierda y continuo a la derecha del edificio 4731. Medidas: 1,70 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
10	3	Unidad	Cartelera directo con columna en ambos extremos del edificio 4560. Medidas: 1,95 x 1,20 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
11	2	Unidad	Cartelera con suplementos y entre columnas en ambos lados, del Edificio 4593. Medidas: 4,35 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
12	2	Unidad	Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha del Edificio 4593. Medidas: 2,30 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		

UNPAZ

13	2	Unidad	Cartelera con suplementos y columna a la Derecha y marco a la Izquierda del Edificio 4593. Medidas: 2,30 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
14	1	Unidad	Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha del Edificio 4593. Medidas: 2,50 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
15	1	Unidad	Cartelera con suplementos y columna a la Derecha y marco a la Izquierda del Edificio 4593. Medidas: 1,10 x 1,40 m. (tolerancia +/- 5 cm).		
<b>TOTAL</b>					

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO:** Adquisición y colocación de carteleras para los descansos de las escaleras de los edificios donde la UNIVERSIDAD desarrolla sus actividades, sitios en Leandro N. Alem 4560, Leandro N. Alem 4731 y Leandro N. Alem 4593, de la localidad de José C, Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.

**ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La entrega y colocación de las carteleras se realizará dentro de los CUARENTA (40) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 3º.- LUGAR DE ENTREGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes deben ser colocados en los descansos de escaleras correspondientes a cada edificio, conforme lo detallado en cada renglón.

**ARTÍCULO 4º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. DESCRIPCIÓN GENERAL:**

- Las carteleras se realizarán en tableros cubiertos con melanina. El color de la melanina debe ser igual en todas las carteleras, el mismo puede ser color almendra, blanco o gris claro.
- Las terminaciones superior e inferior serán de madera maciza de sección rectangular, pintadas de color celeste.
- Para salvar las diferencias entre los planos de la estructura de hormigón y los de los muros, cuando dichas diferencias no superen los 7 cm, se utilizarán tirantillos continuos de madera maciza que llamaremos "Suplementos".
- Todo el perímetro de las carteleras deberá quedar sellado.
- Cuando las diferencias entre los planos de la estructura de hormigón y los de los muros superen los 7 cm. llamaremos a esta situación "Cajón".

UNPAZ



- Se denominan Escaleras A1, B1, C1 y D1 a los descansos de escaleras ubicados entre la planta baja y el primer piso del edificio de Leandro N. Alem 4731.
- Se denominan Escaleras A2, B2, C2 y D2 a los descansos de escaleras ubicados entre el primer piso y el segundo piso del edificio de Leandro N. Alem 4731.
- Se denominan Escaleras E1 y F1 a los descansos de escaleras ubicados entre la planta baja y el primer piso del edificio de Leandro N. Alem 4593, y Escalera E2 al descanso de escalera ubicado entre el primer piso y el segundo piso del edificio de Leandro N. Alem 4593.
- Para más detalles se adjuntan los planos como Apéndice.
- Características mínimas: Los tableros tendrán, como mínimo, 12 mm de espesor y deberán estar cubiertos con, al menos, una cara de melanina. La sección rectangular de las terminaciones tendrá 65 mm por 12 mm, como mínimo.

**ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:** El oferente deberá cotizar, incluyendo IVA, costo del envío, colocación, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación

**REGLÓN N° 1**

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y entre columnas, para ser ubicadas en los frentes de los descansos A1, A2, B1, y B2 del edificio de Leandro N. Alem 4731.

Medidas: 5,40 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales deberán ser contra las columnas. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él, con utilización de suplementos. Todo el perímetro de las carteleras deberá quedar sellado.

Código SIBYS: 437-01931-0028

**REGLÓN N° 2**

UNPAZ

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos, marco a la izquierda y columna a la derecha, para ser ubicadas en los laterales izquierdos de los descansos A1, A2, B1, y B2 del edificio de Leandro N. Alem 4731.

Medidas: 3 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho deberán ser contra la columna. Las terminaciones verticales del lado izquierdo se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las carteleras deberán colocarse de manera tal que el borde superior quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él, con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### RENGLÓN N° 3

CANTIDAD: CUATRO (4) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha del edificio 4731, para ser ubicadas en los laterales derechos de los descansos A1, A2, B1, y B2 del edificio de Leandro N. Alem 4731.

Medidas: 3 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se montará. Las terminaciones verticales izquierdas serán contra la columna. Las carteleras deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### RENGLÓN N° 4

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

UNPAZ

DESCRIPCIÓN: Carteleras con suplementos, continuo a la izquierda y columna a la derecha, para ser ubicadas en el frente de los descansos C1 y C2 del edificio de Leandro N. Alem 4731. Medidas: 5,20 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho serán contra la columna. Las terminaciones verticales izquierdas deberán ser continuas. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### REGLÓN N° 5

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Carteleras con suplementos, columna a la izquierda y marco a la derecha, para ser ubicadas en los laterales derechos de los descansos C1 y C2 del edificio de Leandro N. Alem 4731. Medidas: 1,80 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las terminaciones verticales izquierdas serán contra la columna. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de el con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### REGLÓN N° 6

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con cajón, marco a la izquierda y continuo a la derecha, para ser ubicadas en los laterales izquierdos de los descansos C1 y C2 del edificio de Leandro N. Alem 4731. Medidas: 1,80 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho serán continuas. Las terminaciones verticales del lado izquierdo se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el

UNPAZ

elemento estructural sobre la que se monta. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él. Situación de cajón, posibilidad de uso de placas.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### RENGLÓN N° 7

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Carteleras con suplementos, continuo en ambos extremos, para ser ubicadas en el frente de los descansos D1 y D2 del edificio de Leandro N. Alem 4731.

Medidas: 4,65 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales deberán ser continuas. Las carteleras deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de el con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### RENGLÓN N° 8

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con cajón, continuo a la izquierda y marco a la derecha, para ser ubicadas en los laterales derechos de los descansos D1 y D2 del edificio de Leandro N. Alem 4731. Medidas: 1,70 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las terminaciones verticales izquierdas son continuas. Deben colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él. Situación de cajón, posibilidad de uso de placas.

Código SIBYS: 437-01931-0028

### RENGLÓN N° 9

UNPAZ

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Carteleras con suplementos, marco a la izquierda y continuo a la derecha, para ser ubicadas en los laterales izquierdos de los descansos D1 y D2 del edificio de Leandro N. Alem 4731. Medidas: 1,70 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m). Las terminaciones verticales del lado izquierdo se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las terminaciones verticales del lado derecho deberán ser continuas. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él, con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

#### REGLÓN N° 10

CANTIDAD: TRES (3) unidades.

DESCRIPCIÓN: Carteleras directo con columna en ambos extremos, para ser ubicadas en el frente de los descansos de las escaleras del edificio de Leandro N. Alem 4560. Medidas: 1,95 m X 1,20 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales serán contra la columna.

Código SIBYS: 437-01931-0028

#### REGLÓN N° 11

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y entre columnas, para ser ubicadas en los frentes de los descansos E1 y E2 del edificio de Leandro N. Alem 4593.

Medidas: 4,35 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales deberán ser contra las columnas. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él, con utilización de suplementos. Todo el perímetro de las carteleras deberá quedar sellado.

Código SIBYS: 437-01931-0028

UNPAZ

---

**REGLÓN N° 12**

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha, para ser ubicadas en los laterales derechos de los descansos E1 y E2 del edificio de Leandro N. Alem 4593. Medidas: 2,30 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m). Las terminaciones verticales del lado derecho se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las terminaciones verticales izquierdas deberán ser contra la columna. Deberán colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de el con utilización de suplementos. Todo el perímetro de las carteleras deberá quedar sellado.

Código SIBYS: 437-01931-0028

**REGLÓN N° 13**

CANTIDAD: DOS (2) unidades.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y columna a la derecha y marco a la izquierda, para ser ubicadas en los laterales izquierdos de los descansos E1 y E2 del edificio de Leandro N. Alem 4593. Medidas: 2,30 m X 1,40 m (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho deberán ser contra la columna. Las terminaciones verticales del lado izquierdo se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las carteleras deberán colocarse de manera tal que el borde superior quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de el con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

**REGLÓN N° 14**

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

UNPAZ



DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y columna a la izquierda y marco a la derecha, para ser ubicada en el frente del descanso de la escalera F1 del edificio de Leandro N. Alem 4593.

Medidas: 2,50 m. X 1,40 m. (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. Las terminaciones verticales izquierdas deberán ser contra la columna. Deberá colocarse de manera tal que el borde superior de la cartelera quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de él con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

#### RENGLÓN N° 15

CANTIDAD: UNA (1) unidad.

DESCRIPCIÓN: Cartelera con suplementos y columna a la derecha y marco a la izquierda, para ser ubicada en el lateral izquierdo del descanso F1 del edificio de Leandro N. Alem 4593.

Medidas: 1,10 m. X 1,40 m. (tolerancia +/- 0,05 m).

Las terminaciones verticales del lado derecho deberán ser contra la columna. Las terminaciones verticales del lado izquierdo se terminarán con una moldura que cubra el frente de la placa en un ancho igual a las terminaciones inferior y superior, y que tape completamente el canto de la placa sin dejar intersticios entre la moldura y el elemento estructural sobre la que se monta. La cartelera deberá colocarse de manera tal que el borde superior quede a la altura del borde superior de la viga o ligeramente por encima de el con utilización de suplementos.

Código SIBYS: 437-01931-0028

**ARTÍCULO 6°.- COLOCACIÓN:** La colocación de carteleras se realizará de la siguiente forma:

-Se colocará UNA (1) cartelera por descanso de escalera en el edificio de Leandro N. Alem 4560, de acuerdo a instrucciones que se impartirán oportunamente.

UNPAZ

-Se colocarán TRES (3) carteleras por cada descanso de escalera, sobre las vigas y columnas de hormigón existentes en el edificio de Leandro N. Alem 4731 (de acuerdo a los planos y planillas del Apéndice).

-Se colocaran TRES (3) carteleras por cada descanso de escalera ubicado a la izquierda de la entrada principal y DOS (2) carteleras en el descanso de escalera ubicado a derecha de la entrada principal. En ambos casos, se hará sobre las vigas y columnas de hormigón existentes en el edificio de Leandro N. Alem 4593 (de acuerdo a los planos y planillas del Apéndice).

**ARTÍCULO 7°.- ANCLAJE:** El modo de anclaje de las carteleras será propuesto por el contratista y consensado con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN. Se deberá garantizar la planitud de la cartelera, el sellado perimetral, el nivel horizontal de la cartelera y la prolijidad exterior.

**ARTÍCULO 8°.- CALIDAD EXIGIDA:** Los productos que se utilicen en la elaboración de las carteleras deberán ser nuevos, originales, y sin uso.

**ARTÍCULO 9°.- ADJUDICACIÓN GLOBAL:** Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

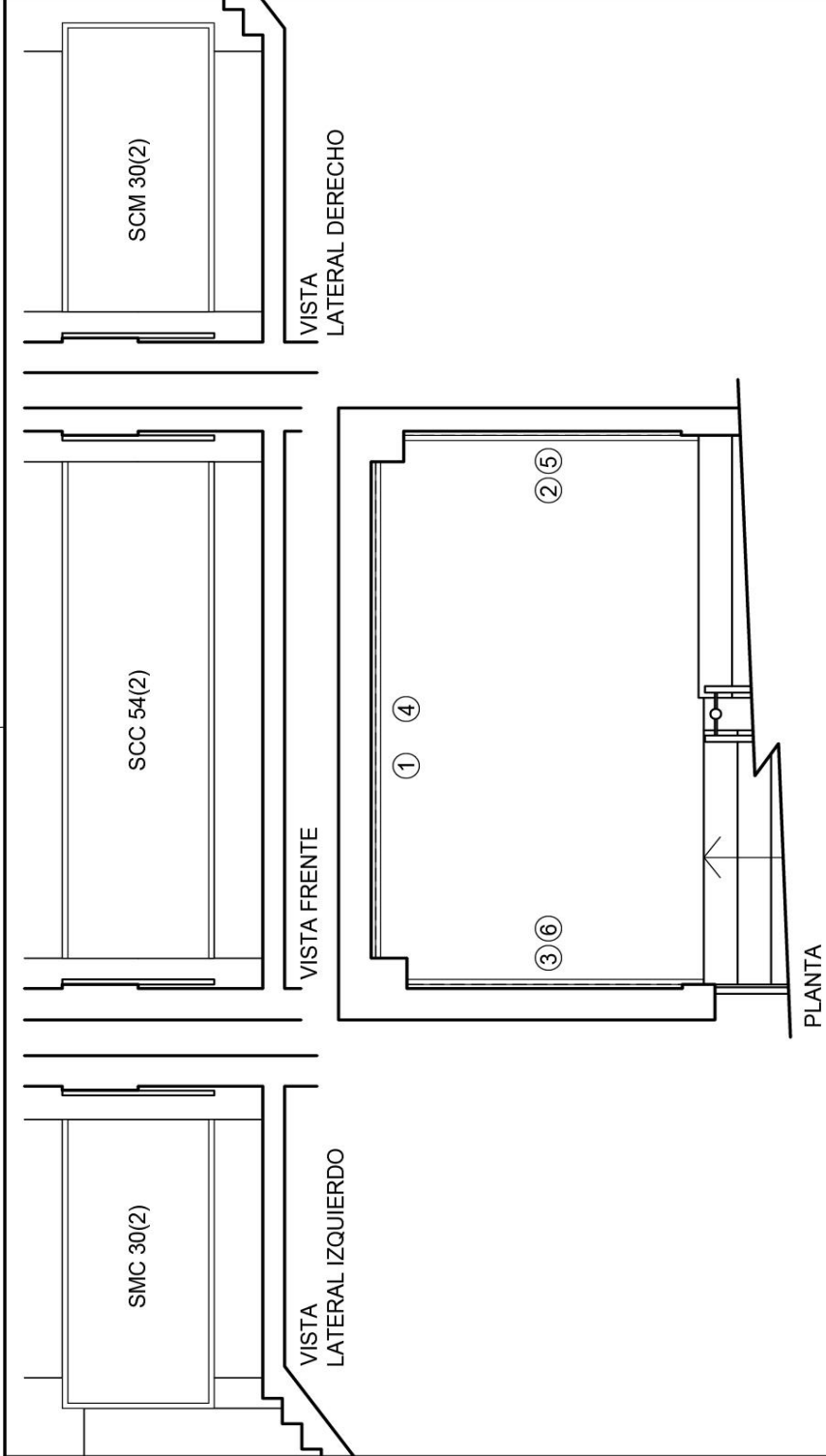
**ARTÍCULO 10.- VISITA:** Los oferentes deberán visitar, en forma obligatoria, los lugares donde se instalarán las carteleras. La visita reviste el carácter de obligatoria y deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN –tel. 02320-665355 o 02320-649161- o con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA –tel. 02320-333850-. Se extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la oferta.

**ARTÍCULO 11.- OFERTAS VARIANTES:** Se aceptarán ofertas variantes siempre que se presente una propuesta base para el renglón que se trate.

UNPAZ

**APÉNDICE**

UNPAZ				
-------	--	--	--	--

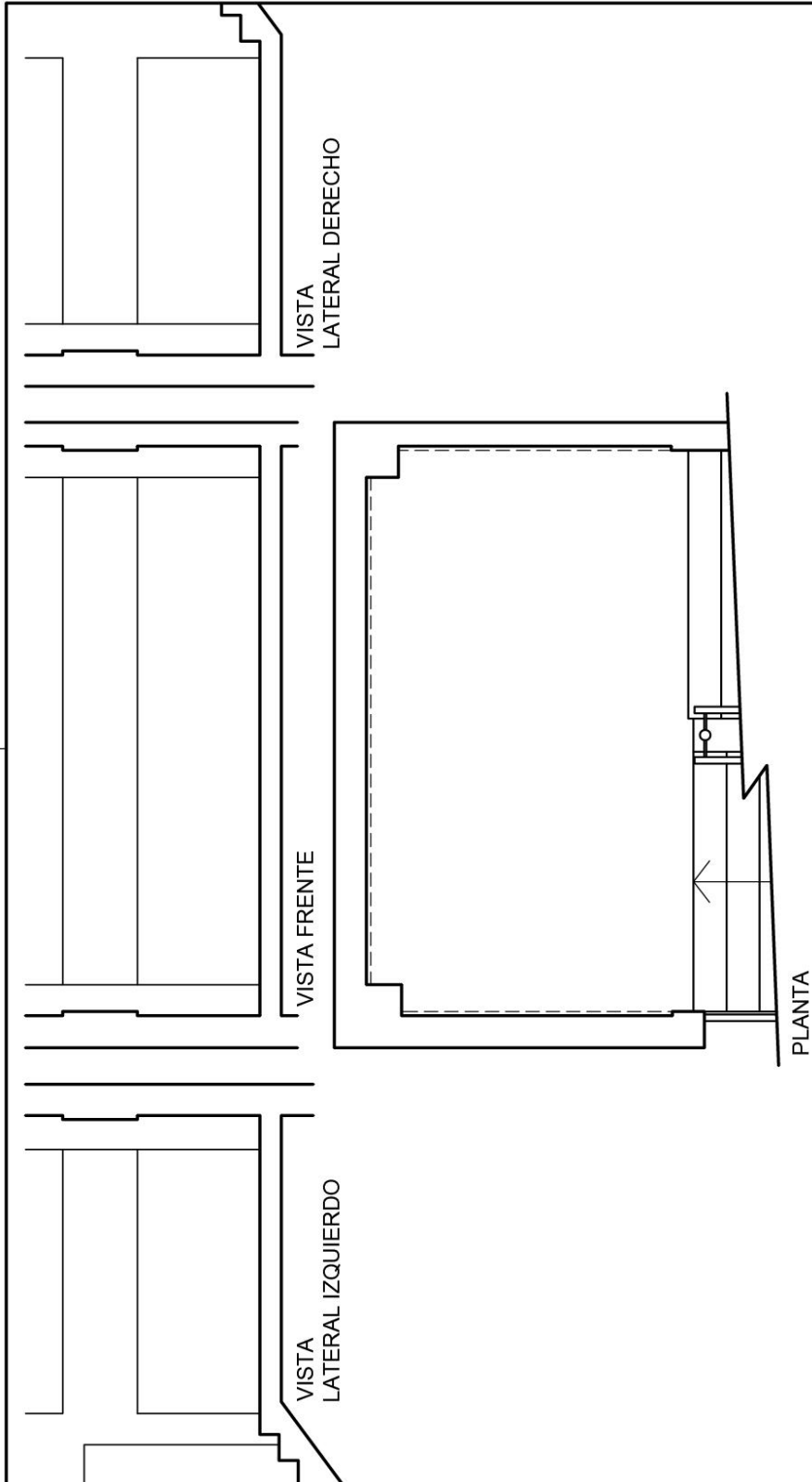


SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 1 ALEM 4731	CARTELERIA ESCALERA A1YA2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	3 2

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.

Archivo CAD: 180201\_CARTELERIA\_ESCALERAS.dwg

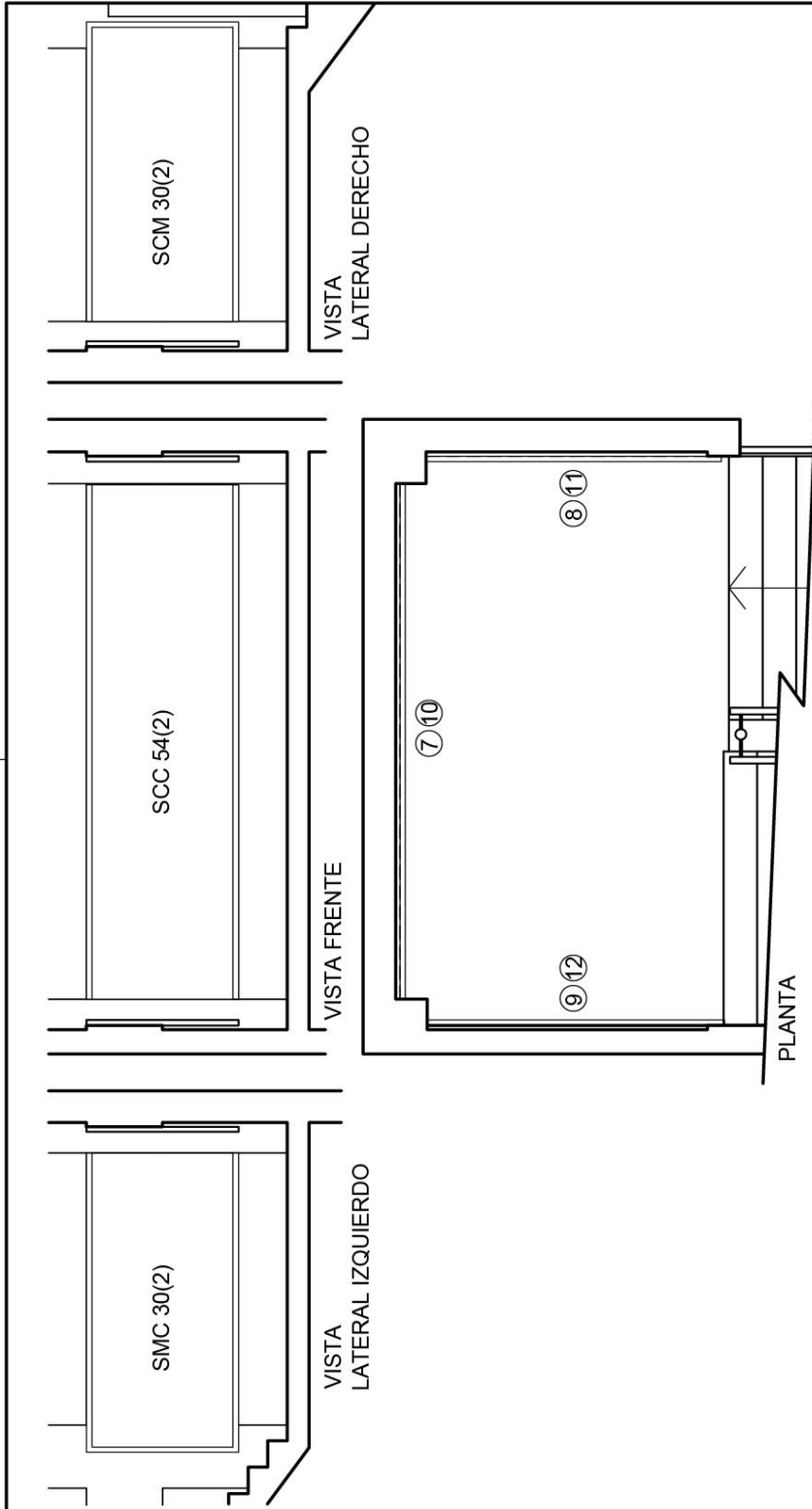
UNPAZ				
-------	--	--	--	--



SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	N°
N° 1 ALEM 4731	EXISTENTE ESCALERA A1YA2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	2	2

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.

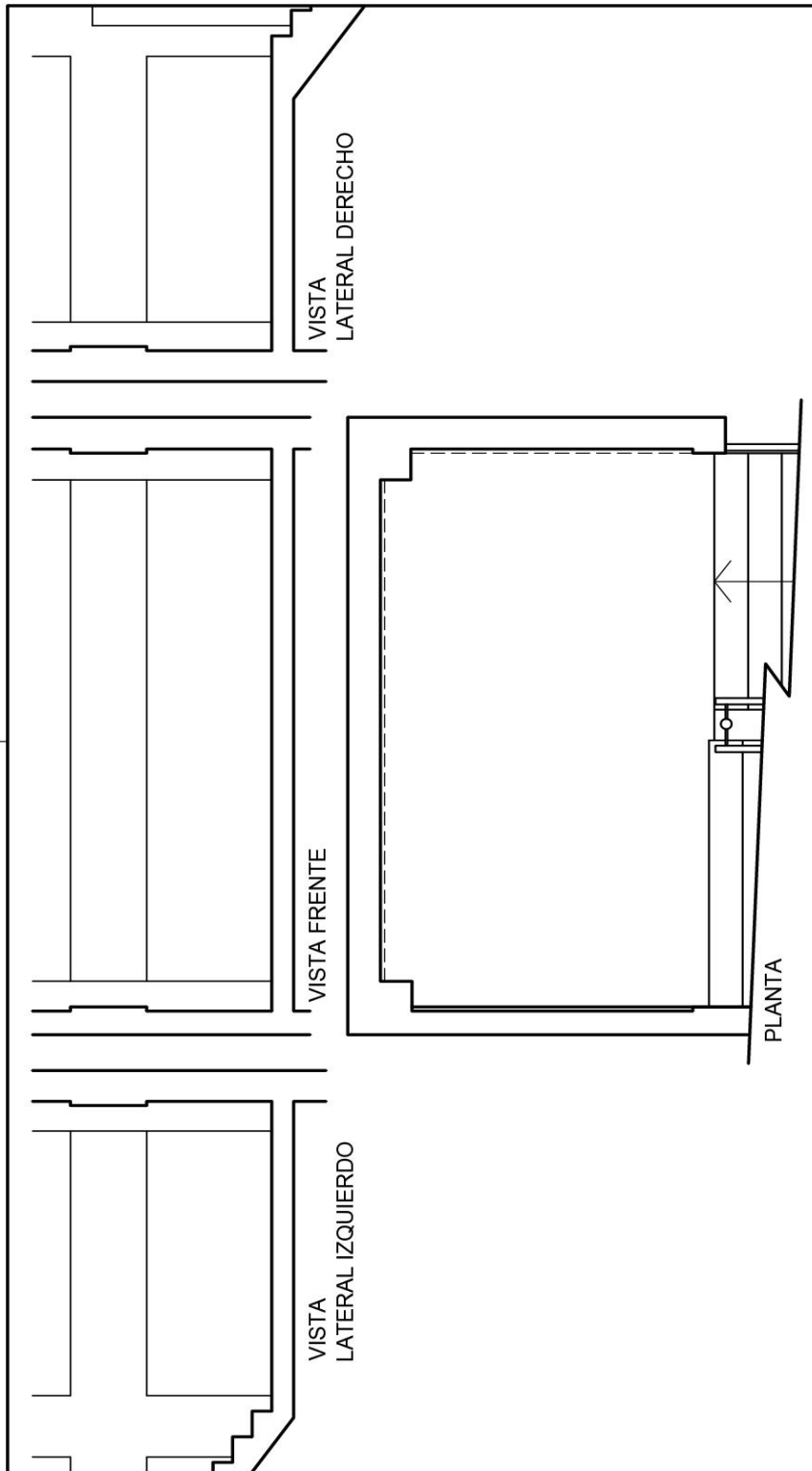
UNPAZ			
-------	--	--	--



SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	N°
N° 1 ALEM 4731	CARTELERIA ESCALERA B1YB2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	3	3

Archivo CAD: 180201\_CARTELERIA\_ESCALERAS.dwg  
 Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.

UNPAZ			
-------	--	--	--



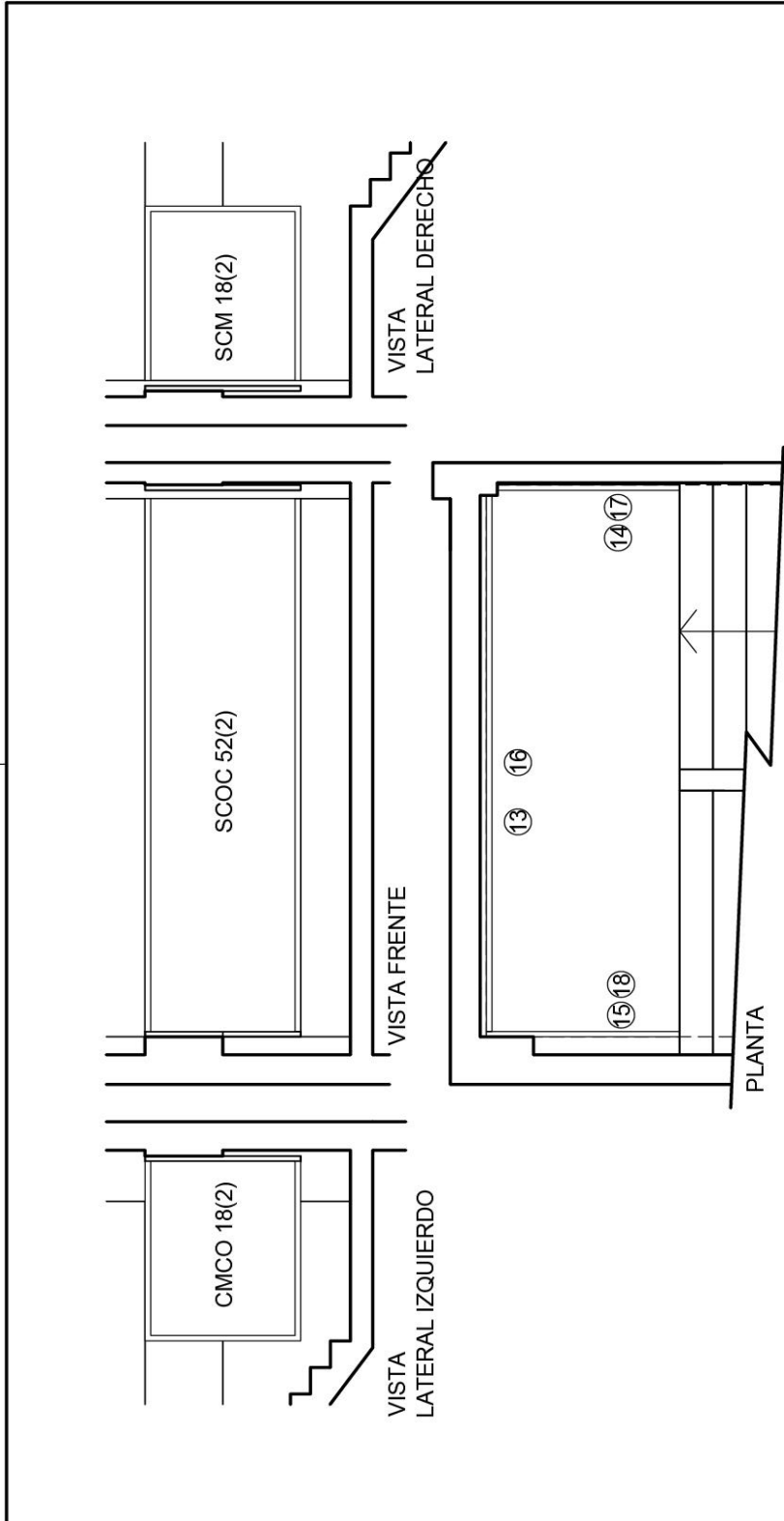
SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 1 ALEM 4731	EXISTENTE ESCALERA B1YB2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	2 3

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deben ser verificadas en obra.

Archivo CAD: 180201 CARTELERIA ESCALERAS.dwg



UNPAZ				
-------	--	--	--	--

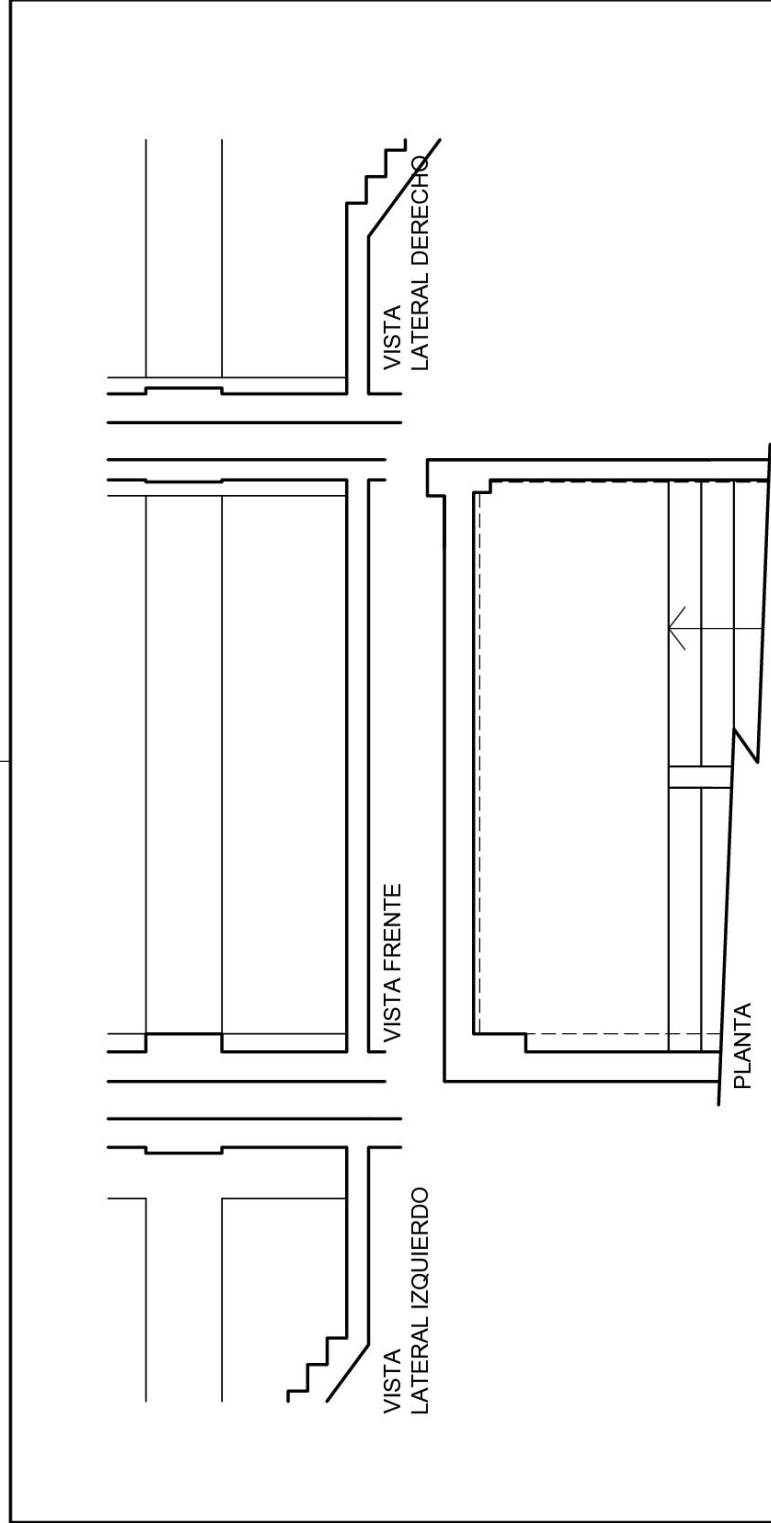



SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	Nº
Nº 1 ALEM 4731	CARTELERIA ESCALERA C1YC2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	3	4

Archivo CAD: 180201 CARTELERIA ESCALERAS.dwg

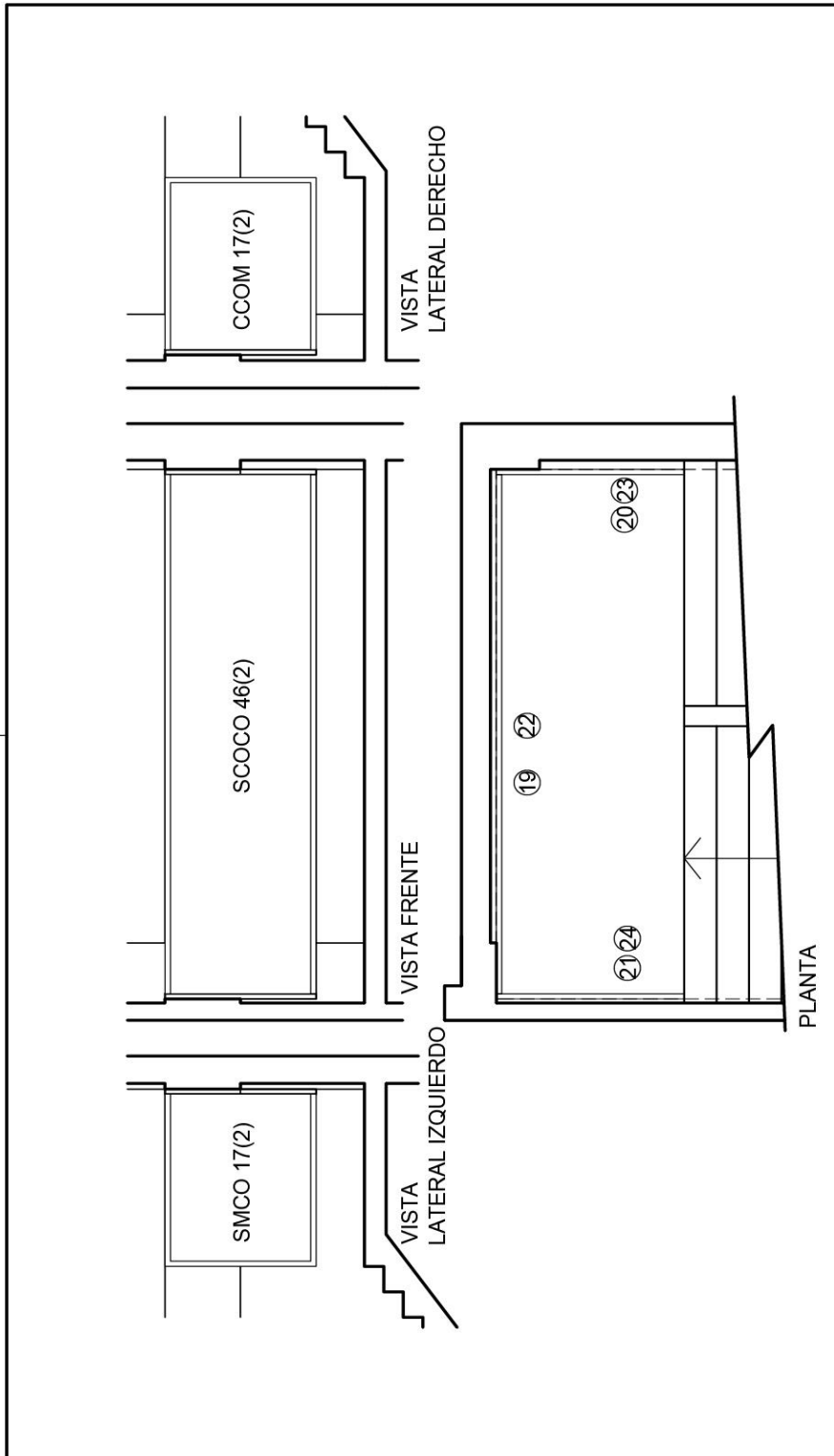
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.

UNPAZ			
-------	--	--	--



 UNPAZ Universidad Nacional de José C. Paz	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
	N° 1 ALEM 4731	EXISTENTE ESCALERA C1YC2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	2 4
Archivo CAD: 180201 CARTELERIA ESCALERAS.dwg Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.						

UNPAZ				
-------	--	--	--	--



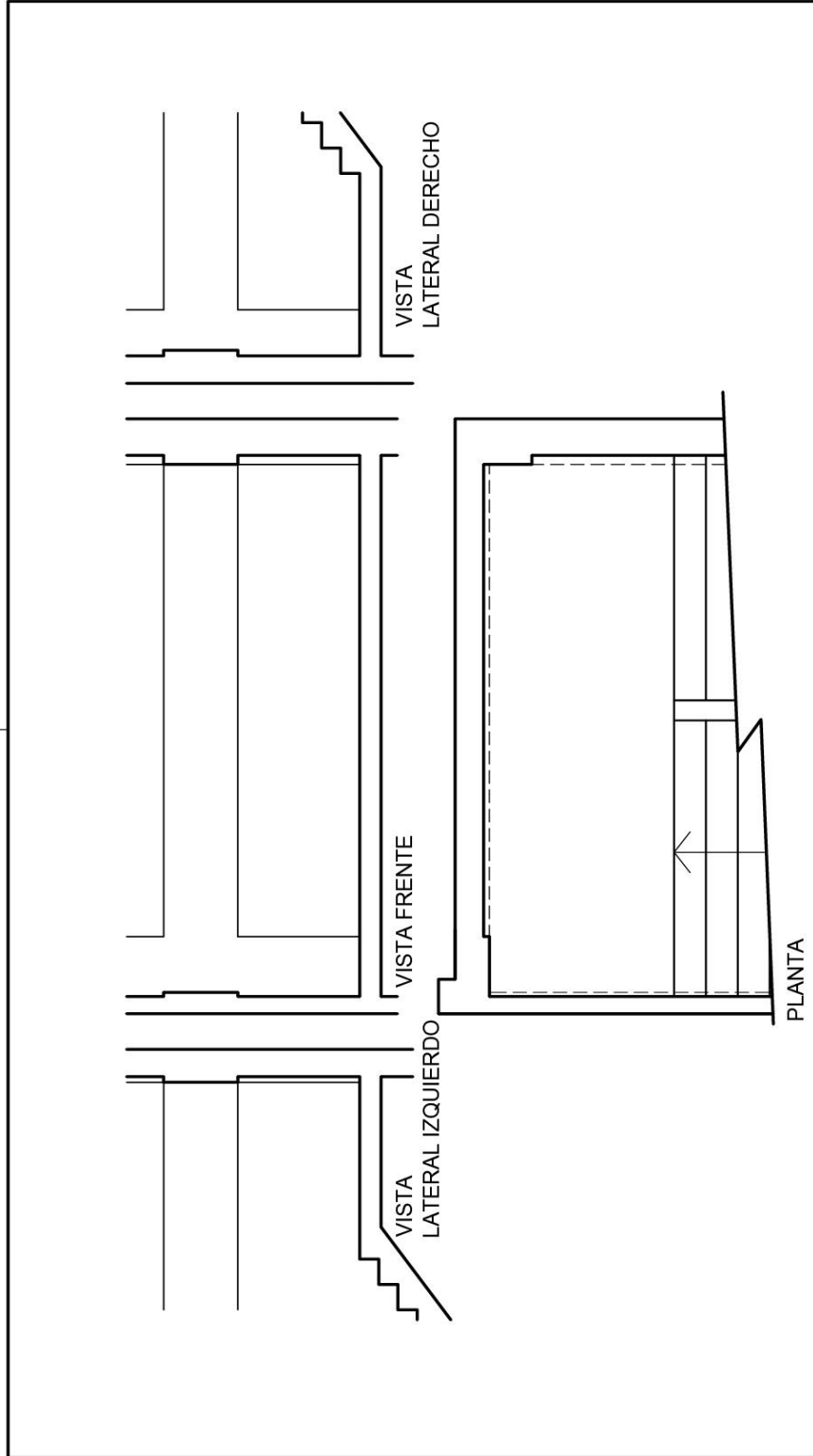
Architectural drawings of a staircase, including side views (SMCO, CCOM), front view (SCOCO), and a detailed plan view (PLANTA) with dimensions and callouts.

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 1 ALEM 4731	CARTELERIA ESCALERA D1YD2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	3 5

Archivo CAD: 180201\_CARTELERIA\_ESCALERAS.dwg

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.

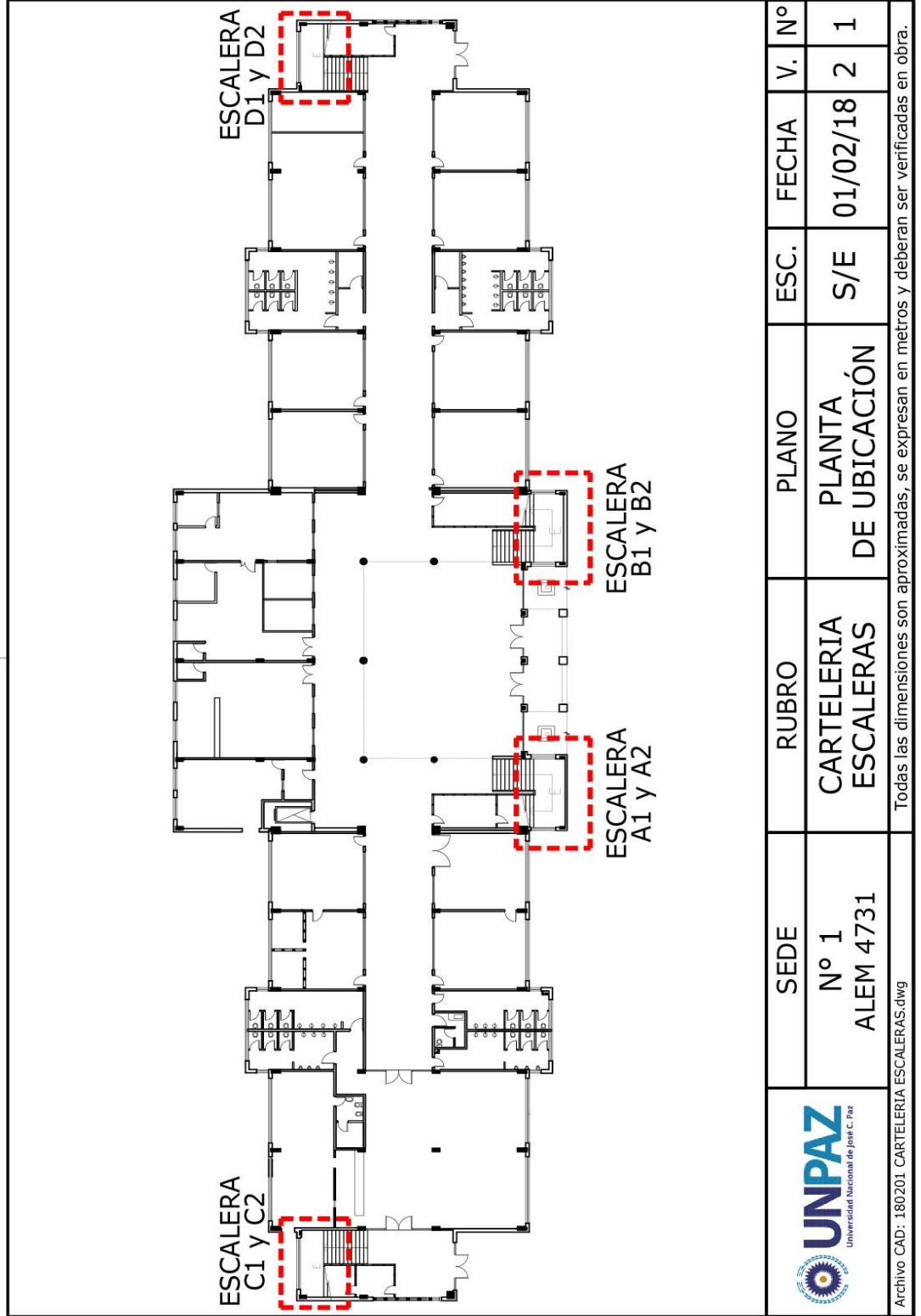
UNPAZ				
-------	--	--	--	--



SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 1 ALEM 4731	EXISTENTE ESCALERA D1YD2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	01/02/18	2 5

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.

UNPAZ			
-------	--	--	--

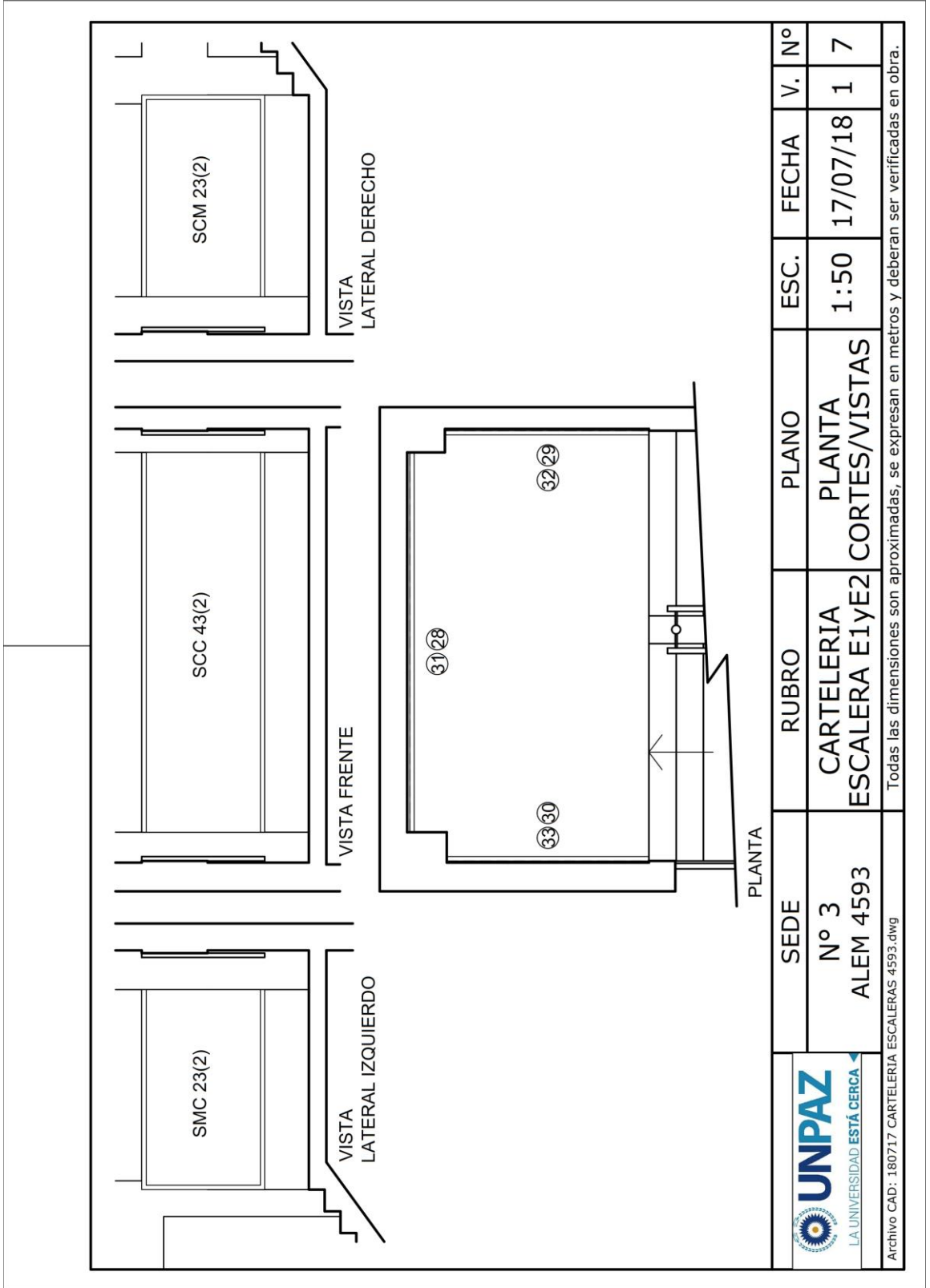


 <b>UNPAZ</b> Universidad Nacional de José C. Paz	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	Nº
	Nº 1 ALEM 4731	CARTELERIA ESCALERAS	PLANTA DE UBICACIÓN	S/E	01/02/18	2	1

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.

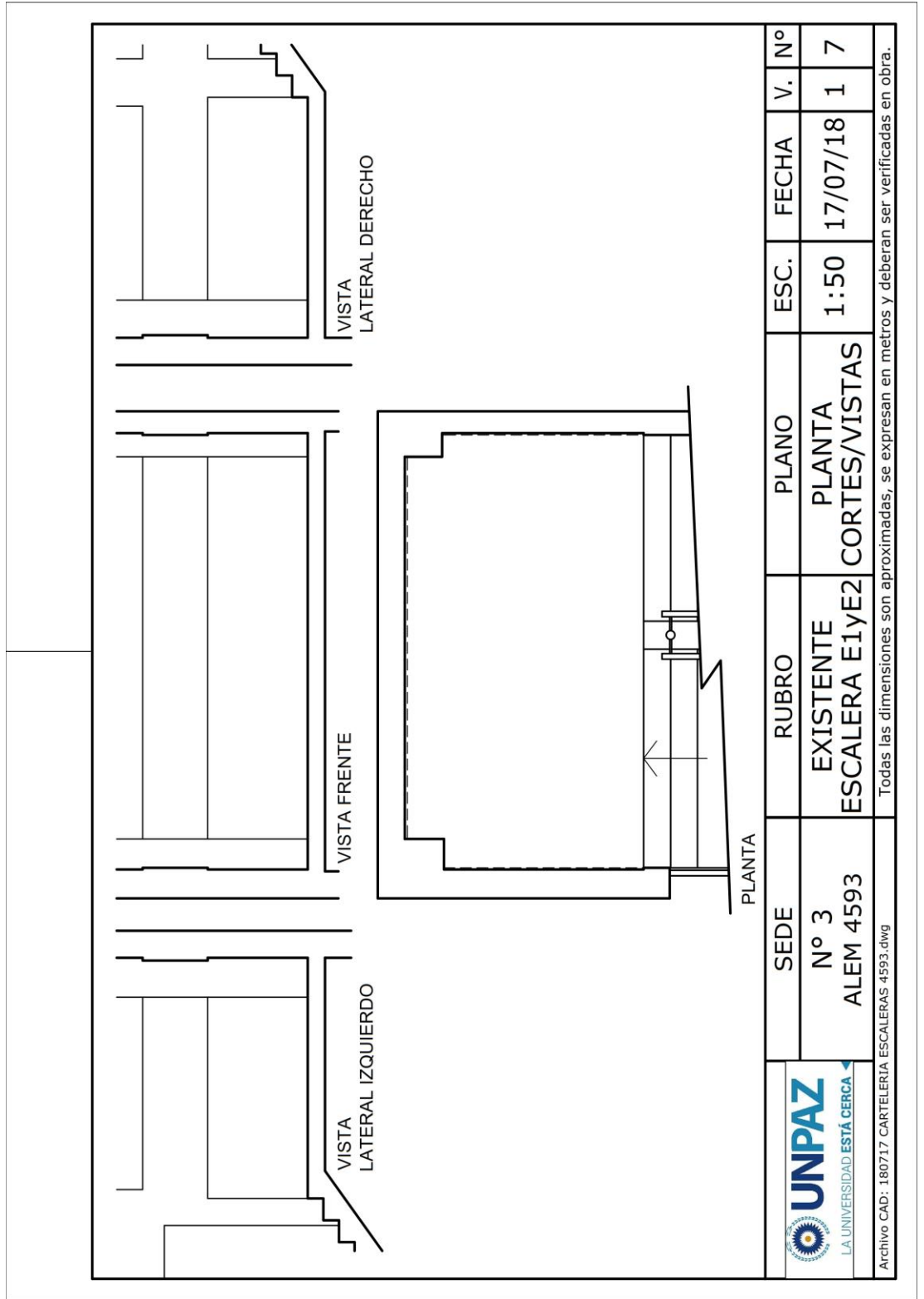
Archivo CAD: 180201\_CARTELERIA\_ESCALERAS.dwg

UNPAZ			
-------	--	--	--






UNPAZ				
-------	--	--	--	--

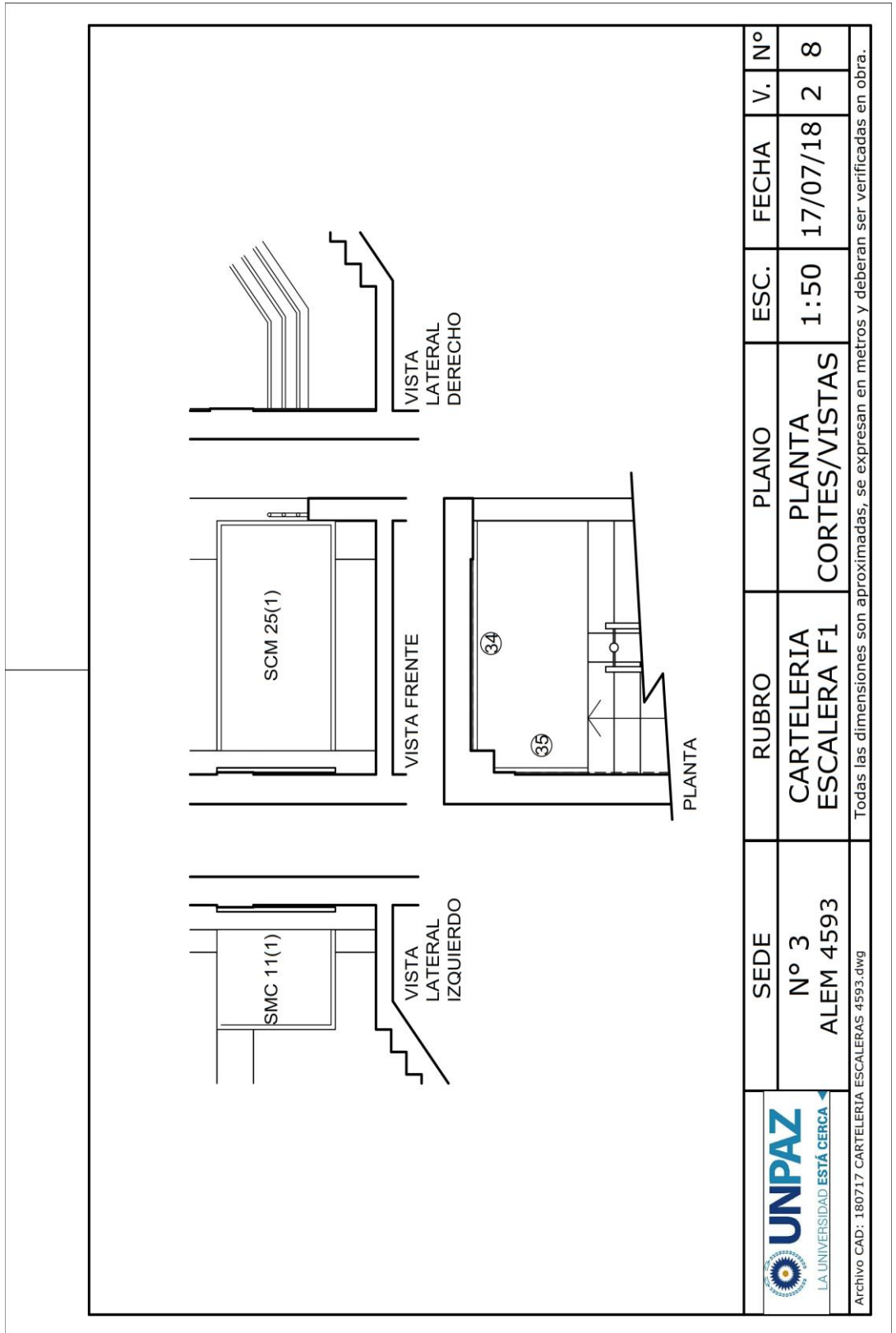


SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 3 ALEM 4593	EXISTENTE ESCALERA E1YE2	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	17/07/18	1 7


**UNPAZ**  
 LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

Archivo CAD: 180717 CARTELERA ESCALERAS 4593.dwg  
 Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.

UNPAZ				
-------	--	--	--	--



The drawing set includes the following views:

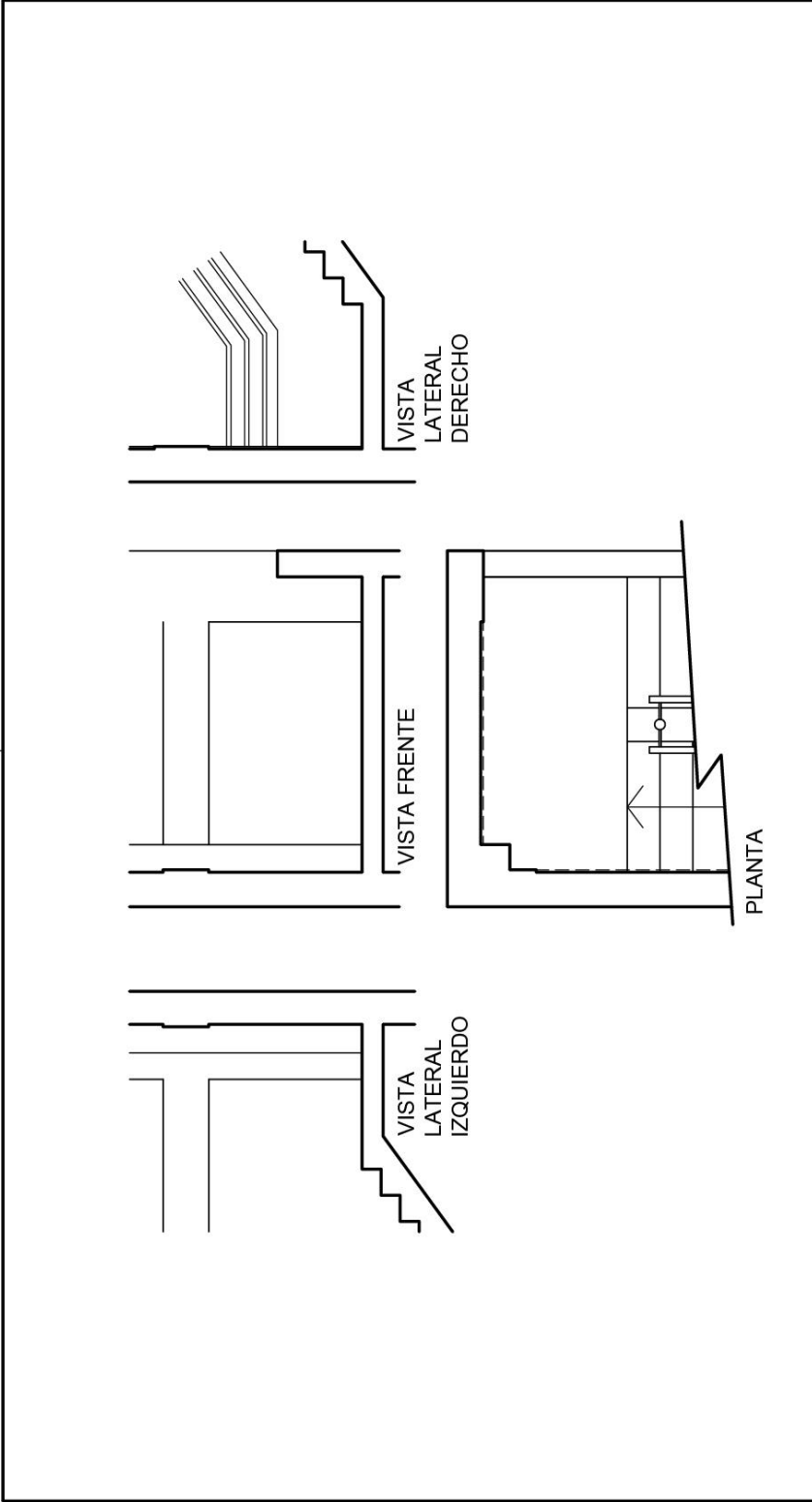
- VISTA LATERAL IZQUIERDO:** Side view of the cartelera showing a height of 11 units (SMC 11(1)).
- VISTA FRENTE:** Front view of the cartelera showing a height of 25 units (SCM 25(1)).
- VISTA LATERAL DERECHO:** Side view of the cartelera showing a height of 25 units (SCM 25(1)).
- PLANTA:** Plan view of the cartelera showing a width of 34 units and a depth of 35 units.

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 3 ALEM 4593	CARTELERIA ESCALERA F1	PLANTA CORTES/VISTAS	1:50	17/07/18	2 8

Archivo CAD: 180717 CARTELERIA ESCALERAS 4593.dwg

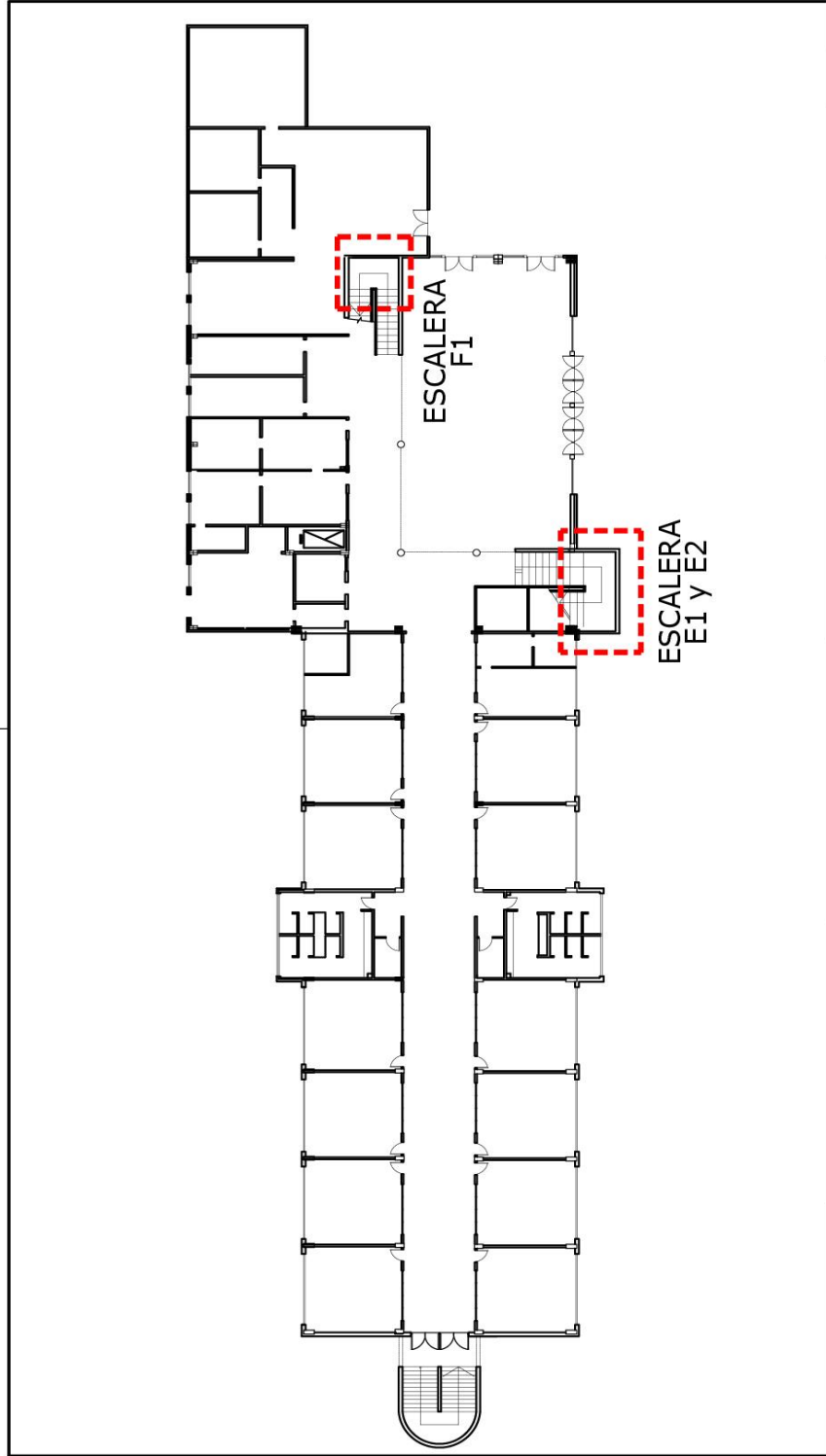
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.

UNPAZ				
-------	--	--	--	--



SEDE	RUBRO	PLANO	N°
N° 3 ALEM 4593	EXISTENTE ESCALERA F1	PLANTA CORTES/VISTAS	8
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.			

UNPAZ			
-------	--	--	--



 LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
	N° 3 ALEM 4593	CARTELERIA ESCALERAS	PLANTA DE UBICACIÓN	S/E	17/07/18	1 6
Archivo CAD: 180717 CARTELERIA ESCALERAS 4593.dwg Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.						